



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 013 2011 00368 00
Proceso	Ordinario – Pertenencia
Demandante	María Nohemí Grisales Rodas
Demandado	Carolina Grisales Quintero y otras
Decisión	Resuelve solicitud y ordena oficiar

En el memorial que antecede las demandadas, Carolina Grisales Quintero y Alejandra Grisales Quintero, solicitan que se expidan oficios de levantamiento de la medida cautelar decretada en el interior del proceso respecto al inmueble distinguido con M.I N° 001-31579, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur. Asimismo, solicitan que se le expida copias simples de la sentencia.

Comoquiera que la solicitud es procedente, toda vez que el proceso se encuentra terminado, se ordena el levantamiento de la medida cautelar ordenada mediante auto del 18 de julio de 2011, en relación al inmueble distinguido con M.I N° 001-31579; registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur. Expídase el oficio correspondiente comunicando lo anterior. Asimismo, se ordena remitir copia simple de la sentencia a la parte interesada.

Notifíquese,

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:

**OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9a7368084560eaca7357e4204b558e125cab75612cde80d84a814d6904d12
26a**

Documento generado en 29/04/2021 09:05:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**